



1.
Programa de actuación

En la presente 2ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de la Villa de Errenteria, no se modifican los plazos a los que han de ajustarse las actuaciones previstas para completa la urbanización y realizar operaciones de reforma interior en suelo urbano, por lo que el conjunto de actuaciones relativas a las U.I. 14/15 y 14/16 se desarrollarán en el primer cuatrienio. Asimismo, en el primer cuatrienio se desarrollará la actuación correspondiente a la ejecución del vial previsto en la U.I. 14/23.

Se señala el Plan de Etapas siguiente:

Proyecto de vial U.I. 14/23.....	marzo de 2007
Aprobación del Proyecto de gestión U.I. 14/15 y U.I. 14/16	abril de 2007
Licencias de obras de edificación residencial y obras de urbanización	junio de 2007
Terminación de construcción del vial U.I. 14/23.....	abril de 2008
Licencias de 1ª utilización y de derribo de edificios existentes	enero de 2009
Construcción de equipamiento U.I. 14/15 y 14/16	enero de 2010

Errenteria, agosto de 2006
El Arquitecto Municipal
Director de la Oficina técnica Municipal

Enrique Ponte Ordoqui



2.

Estudio económico financiero

El presente documento responde a las exigencias del artículo 13 del TR-LS76y artículo 77 y 55 del Reglamento de Planeamiento, que definen como determinación obligada de la "Evaluación económica de la implantación de los servicios y la ejecución de las obras de urbanización".

Urbanización general

U.I. 14/15: Avda. de Pablo Iglesias nº 13 – c/ R.Mª de Azkue nº 14

	Euros
Derribos	38.400
Movimiento de tierras	14.400
Obras de fabrica	41.280
Pavimentación	42.240
Saneamiento pluviales	16.320
Saneamiento fecales	7.680
Distribución de agua	5.280
Distribución de gas	2.160
Distribución eléctrica	11.760
Alumbrado	17.280
Telefonía	10.608
Mobiliario	4.320
Varios	10.560
	<hr/>
	222.288
19% G.G. y B.I.	42.235
	<hr/>
	264.523
16% IVA	42.324
	<hr/>
	306.846

Hay que tener en cuenta, además, la determinación establecida en la Norma Particular correspondiente al Área 14: Centro del PGOU que establece:

A esta U.I. se le vincula como carga de urbanización, además de la reposición de su ámbito, una participación en la ejecución del vial previsto en la U.I. 14/23 del veinticinco (25) por ciento.



U.I. 14/16: Avda. de Pablo Iglesias nº 15 – c/ R.Mª de Azkue nº 16

	Euros
Derribos	41.600
Movimiento de tierras	15.600
Obras de fabrica	44.720
Pavimentación	45.760
Saneamiento pluviales	17.680
Saneamiento fecales	8.320
Distribución de agua	5.720
Distribución de gas	2.340
Distribución eléctrica	12.740
Alumbrado	18.720
Telefonía	11.492
Mobiliario	4.680
Varios	11.440
	240.812
19% G.G. y B.I.	45.754
	286.566
16% IVA	45.851
	332.417

Hay que tener en cuenta, además, la determinación establecida en la Norma Particular correspondiente al Área 14: Centro del PGOU que establece: " A esta U.I. se le vincula como carga de urbanización, además de la reposición de su ámbito, una participación en la ejecución del vial previsto en la U.I. 14/23 del veinticinco (25) por ciento".

Resto de cargas imputables

En cumplimiento de la Ley 11/98 de 20 de abril los propietarios de la U.I. 14/15: Avda. de Pablo Iglesias nº 13 – c/ R. Mª de Azkue nº 14 y de la U.I. 14/16: Avda. de Pablo Iglesias nº 15 – c/ R. Mª de Azkue nº 16 cederán al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento lucrativo, libre de cargas de urbanización que les corresponde como propietarios de terrenos incluidos en dichos ámbitos. La cuantificación del 10% de aprovechamiento urbanístico (1,5 + 1,5 viviendas) se establecerá en los correspondientes Proyectos de gestión.

Errenteria, agosto de 2006
El Arquitecto Municipal
Director de la Oficina técnica Municipal

Enrique Ponte Ordoqui